

# PLAN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023

## PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

<b>PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023</b>		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 1 de 13

<b>INDICE</b> .....	1
<b>PRESENTACION</b> .....	2
<b>1. BASE LEGAL</b> .....	3
<b>2. CONCEPTOS</b> .....	3
<b>3. FINALIDAD</b> .....	4
<b>4. OBJETIVO GENERAL</b> .....	4
<b>5. ALCANCE</b> .....	4
<b>6. VIGENCIA</b> .....	4
<b>7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022</b> .....	4
<b>8. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023</b> .....	7
<b>9. ACCIONES POR EJECUTARSE PARA FORTALECER EL SCI -2023</b> .....	10
<b>10. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN</b> .....	11

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 2 de 13

## PRESENTACION

AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego inició el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno en el 2019, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"<sup>1</sup>. En el mes de noviembre del 2019 se presentó el diagnóstico de la Cultura Organizacional para determinar el Plan de Remediación. A inicio del 2020 se complementó con la elaboración del Plan de Acción de Medidas de Control, donde intervinieron todos los funcionarios y personal de las diversas unidades del programa para identificar los productos priorizados que serían parte del proceso.

La evaluación Anual del Plan de Remediación y Plan de Acción de Medidas de Control del 2020, llegó a alcanzar un avance de ejecución de 92.73% obtenido un puntaje de 102 de 58 preguntas respondidas. Sin embargo, para el ejercicio 2021, la Contraloría General modifica la directiva en los numerales 7.3.1; 7.4.1; 7.4.2 y 10, el Anexo N°01, 10 y 11 e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, además de la quinta, sexta, séptima disposición complementaria final y la novena disposición complementaria transitoria<sup>2</sup>. En estas modificaciones se precisa que los productos priorizados deben estar vinculados al 50%+1 del presupuesto asignado para la entidad, además de incluir el grado de responsabilidad de cada funcionario que tenga a cargo del cumplimiento de las medidas de remediación y control.

La determinación de los productos priorizados para el 2021 se mantuvo dado que existían medidas de control que no habían culminado su ejecución. En los talleres se vio la necesidad de incluir nuevas medidas de control con la finalidad de fortalecer el proceso en sí, además que se contaría con recursos asignados y su cumplimiento es de carácter obligatorio. A finales de diciembre del mismo año, se efectuó el corte de gestión para proceder a realizar la evaluación anual el cual alcanzó un nivel de ejecución de 98.15% dando respuesta a 106 preguntas de un total de 58 preguntas.

En el 2022, de acuerdo con la directiva se consideró el 75% del presupuesto asignado a los productos priorizados. En el mes de marzo, se procedió a la segunda modificación de la Directiva en el numeral 7.2.2 literal c) y el numeral 7.3.3<sup>3</sup>, el cual daba las pautas que debe tener el Plan de Remediación y el Plan de Acción de Medidas de Control. La ejecución del Plan de Remediación y Plan de Acción de Medidas de Control alcanzó el 37.04% con un total de 40 puntos obtenidos, este resultado fue producto de los diversos cambios de gestión y el poco compromiso asumido por cada funcionario dentro de su periodo de gestión.

Para este año 2023, la directiva indica que se debe incorporar el 100% del presupuesto en la priorización de productos de nivel operativo, además debe estar alineado al objetivo y actividades estratégicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se está planteando un Plan de Trabajo que contiene información alineado al marco normativo del Sistema de Control Interno.

Finalmente, es importante que este documento sirva de herramienta para el quehacer institucional, además de contener las pautas a seguir para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.

---

<sup>1</sup> Resolución Contraloría N°146-2019-CG<sup>2</sup>  
Resolución Contraloría N°093-2021-CG<sup>3</sup>  
Resolución Contraloría N°095-2021-CG

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 3 de 13

## 1. BASE LEGAL

- 1.1 Ley 31071, ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, se le otorga la vigencia permanente del PCC, el cual fue creado por el Decreto Legislativo N°1077 y modificado por Ley N°30975.
- 1.2 Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- 1.3 Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias
- 1.4 Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias
- 1.5 Decreto Supremo N°180-2021-PCM, aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 1.6 Decreto Supremo N°092-2017- PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.7 Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 1.8 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP aprobar la guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública
- 1.9 Resolución de Secretaria General N°0059-2022-MIDAGRI-SG Aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2024 Modificado del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 1.10 Resolución de Contraloría N°095-2022-CG2022-CG, Modificar el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatorias
- 1.11 Resolución Ministerial N°612-2022-MIDAGRI, el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del año 2023.
- 1.12 Resolución de Contraloría N°130-2020-CG, que aprueba Modificación de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control interno aprobada Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.
- 1.13 Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y modificado por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI.

## 2. CONCEPTOS

- 2.1 **Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- 2.2 **Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI durante la implementación del SCI.
- 2.3 **Desestimada.** - Se define como la medida de remediación o medida de control que la entidad decide no implementar, asumiendo las consecuencias que esto pudiera generar.
- 2.4 **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.
- 2.5 **Evaluación.** –Permite obtener un valor de medición a cada acción que se ejecute de manera efectiva dentro de una entidad.
- 2.6 **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo y son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 4 de 13

- 2.7 **Funcionario:** Aquella persona que, en régimen de trabajo por cuenta ajena, presta sus servicios de forma permanente a la Administración Pública.
- 2.8 **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.
- 2.9 **Implementada.** – Se define como la medida de remediación o medida de control que se implementada en cumplimiento con el Plan de Acción.
- 2.10 **No Implementada.** – Se define como la medida de remediación o medida de control que no ha cumplido con ser implementada y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
- 2.11 **No aplicable.** – Se define como la medida de remediación o medida de control que no puede ser ejecutada por factores no atribuibles y que imposibilita su implementación.
- 2.12 **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión.
- 2.13 **Plan Operativo Institucional:** Documento que contiene las actividades operativas articulada con el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad.
- 2.14 **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- 2.15 **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 2.16 **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- 2.17 **Titular:** Máxima autoridad administrativa y jerárquica institucional.
- 2.18 **Taller:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

### 3. FINALIDAD

Garantizar que las actividades contempladas en el Plan de Acción se ejecuten con eficiencia y eficacia.

### 4. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros y presupuestarios destinados para atender las medidas de control conferidas en el Plan de Trabajo del SCI 2023.

### 5. ALCANCE

El Plan tiene alcance a todo el personal que labora bajo cualquier régimen contractual de AGROIDEAS.

### 6. VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia hasta diciembre del 2023; este podrá ser modificado las veces que sean necesarias, previa sustentación de un Informe Técnico y Legal respectivo.

## 7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022

### a) Etapa de Formulación y Asignación Presupuestal 2022

En esta etapa fue necesario destinar el 75% del Presupuesto Institucional Modificado del programa, teniendo en cuenta un corte que fue al 30 de enero del 2022, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". Para esa fecha el presupuesto asignado fue de S/. 71,830,133.00 en sus distintas fuentes de financiamiento.

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 5 de 13

**Cuadro N°01: Porcentaje a utilizar para los productos priorizados 2022**

N	Grupo	2021	2022	2023	2024	2025
1	Nacional	50%	75%	100%		
2	Regional	40%	60%	80%	100%	
3	Municipal	30%	45%	60%	75%	100%

Fuente: Contraloría General de la República

**b) Etapa de Identificación de Productos Priorizados**

Para efectuar la priorización de sus productos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento expuso cuatro productos que venían del ejercicio 2021, considerando que cuatro formarían parte del 2022, destinando un presupuesto de S/ **65 771 303.00** soles. Sin embargo, en la segunda etapa de priorización no consideraron (01) un producto lo que hizo que redujera el monto asignado quedando un total de S/ **61 478 236** soles.

**Cuadro N°02: Relación de Productos Priorizados 2022**

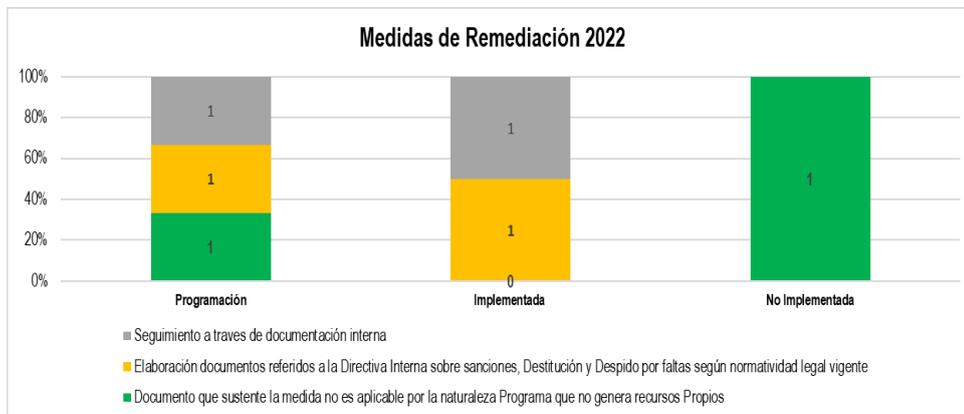
Productos Priorizados	Presupuesto Asignado 2022	Producto Priorizado
Reingeniería y Fortalecimiento del Sistema en Línea	1,030,670	Si
Proceso de Gestión Documental	4,293,067	No
Fortalecimiento de los Proyectos de Reconversión Productiva	12,170,464	Si
Fortalecimiento del Incentivo de la Adopción de Tecnología	48,277,102	Si
<b>TOTAL</b>	<b>65,771,303</b>	

Fuente: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

**c) Etapa de Asignación de Actividades por Productos Priorizados**

Respecto a las medidas de remediación el sistema identifico 3 medidas para el 2022 y solo dos de ellas fueron implementadas, tal como se puede evidencia en el grafico siguiente:

**Imagen N°01: Ejecución de las Medidas de Remediación 2022**

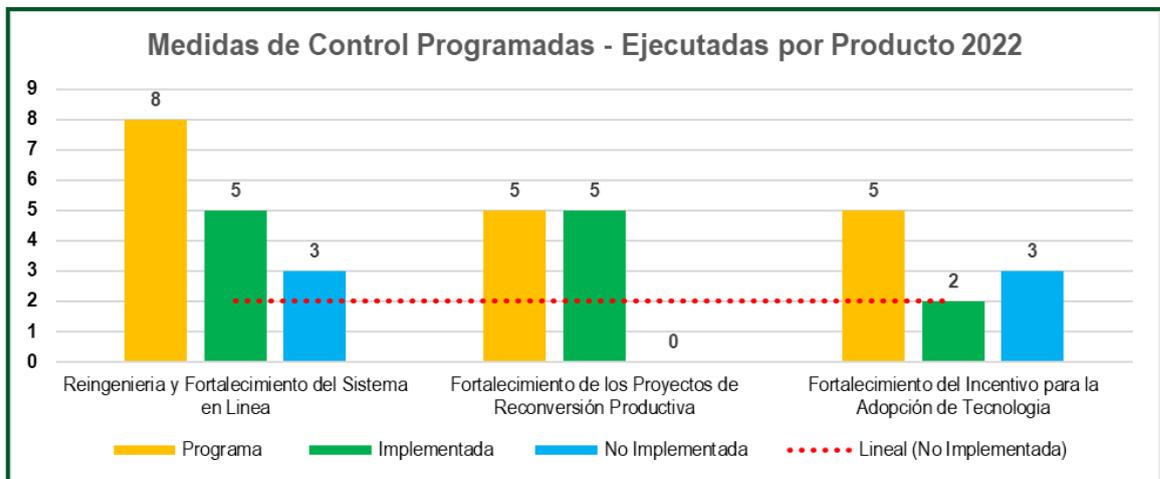


Fuente: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 6 de 13

En materia de las medidas de control, podemos decir que en el producto: Reingeniería y Fortalecimiento del Sistema en Línea (Producto del 2021) esta actividad tuvo 8 medidas de control que no fue implementada en el 2021 las cuales se arrastraron para el 2022, siendo atendidas solamente 5 de ellas y quedando 3 no implementadas. En el producto Fortalecimiento de Proyectos de Reversión Productiva se pudo identificar que se volvieron a traer las medidas de control que ya habían sido implementadas en el 2021 y solo quedo pendiente la modificación de la directiva de los PRPA. Pero eso no limito al dueño del producto haciendo sus mejores esfuerzos se logró implementar. Finalmente, en el producto Fortalecimiento del Incentivo para la Adopción de Tecnología, también registro la misma figura del anterior producto, pero existen dos medidas que siguen arrastrándose desde el 2021 y no han sido implementadas.

**Imagen N°02: Ejecución de las Medidas de Control 2022**

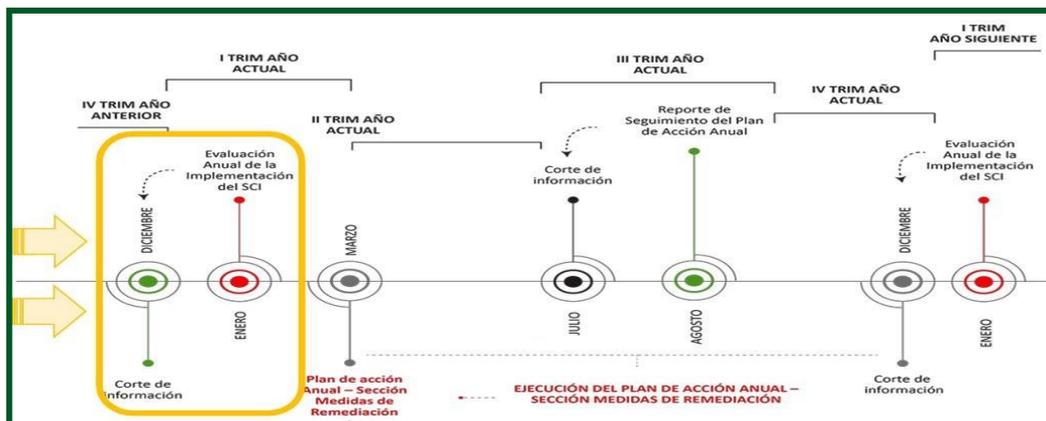


Fuente: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

**d) Evaluación Anual del Sistema de Control Interno 2022**

La evaluación Anual del Sistema de Control Interno, inicia al siguiente día hábil una vez culminado el ejercicio del año 2022, según lo expuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”. La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remitió a las unidades el cuestionario conteniendo las 58 preguntas con un plazo para su atención, pero no se otorgó capacitación respecto al tema a cada responsable de las medidas asumidas y los riesgos que cada uno asume al no atender. La fecha límite para registrar dicha evaluación a la Contraloría es el 30 de enero 2023, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

**Imagen N°03: Fecha de presentación de la Evaluación SCI 2022**



PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 7 de 13

El resultado total de respuestas obtenidas y evidenciadas por parte de las unidades del programa fue débil solo se llegó a responder 22 preguntas de las 58 preguntas esbozadas en el cuestionario. Ahora si nos remontamos a la evaluación semestral el resultado fue del 50% pero no se evidenciaron documentos que acompañen a cada una de las preguntas por lo que fue observado por el Órgano de Control Interno. Por otro, el debilitamiento en el resultado obtenido, es producto de los ennumerales cambios de funcionarios dentro del programa y el no haberlo capacitados a cada uno de ellos cuando era necesario priorizar la sensibilización desde la etapa de inducción.

En consecuencia, esta evaluación arrojó 40 puntos en total de 120 puntos obteniendo un grado de madurez de 37.04% Deficiente.

PUNTAJE TOTAL	40
GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	37.04

## 8. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023

Para iniciar el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno para el ejercicio 2023, se debe seguir los siguientes pasos:

### a) Asignación de recursos presupuestarios 2023

Para el año 2023 se debe destinar el 100% del Presupuesto Institucional Modificado con corte al 31 de enero del 2023, en cumplimiento a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". Dichos recursos deben estar alineados a la parte operativa del programa.

Imagen N°04: Asignación por tipo de Grupo por año

N°	Grupo	2021	2022	2023	2024	2025
1	Nacional	50%	75%	100%	100%	100%
2	Regional	40%	60%	80%	100%	100%
3	Municipal	30%	45%	60%	75%	100%

### b) Objetivos Estratégicos alineados a los Productos y Presupuesto

De acuerdo con la Directiva establece que debe existir una relación entre los Objetivos Estratégicos, los Productos Priorizados y el Presupuesto asignado al 100%, para lograr un resultado eficiente de las medidas de remediación y medidas de control que puedan programarse en el ejercicio 2023.

Los productos priorizados serán seleccionados por la Alta Dirección y la plana de funcionarios del PCC, una vez seleccionados deberá estar alineados a un Programa Presupuestal, a fin de lograr el cierre de brechas y las actividades deben estar relacionadas al producto para que puedan aportar valor agregado y dar cumplimiento a los objetivos instituciones de la entidad.

Con ese enfoque se ha esbozado la matriz que relaciona estos tres procesos, los cuales se ven en el siguiente cuadro:

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023**

Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 8 de 13

**Cuadro N°03: Objetivos Estratégicos alineados a los Productos y Presupuesto**

Objetivo OEI	Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Actividad Estratégica	Objetivo General SCI	Programa Presupuestal	Producto	PPTO 2023
01	Mejorar las capacidades productivas comerciales y empresariales de los productores agrarios familiares	AEI 01.02	Programa de financiamiento para la implementación de planes de negocios, cobertura de riesgo crediticio y financiamiento directo e indirecto ejecutado en beneficio de los productores agrarios familiares organizados	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros y presupuestarios destinados para atender las medidas de control conferidas en el Plan de Acción del SCI 2023	Pequeños Productores al Mercado	5005111: Asesoramiento Técnico y Financiamiento a las organizaciones de productores para la formulación de los instrumentos de gestión de Financiamiento reembolsable o no reembolsable	42,814,487
						5006215: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios	167,499
						9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	5000276: Gestión del Programa
06	Fortalecer la gestión institucional	AEI 06.05	Mecanismos de Gestión Implementados en el MIDAGRI			5005813: Reconversión Productiva en el VRAEM	18,844,168
						5000674: Desarrollo Producción Agropecuaria	49,600

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 9 de 13

**c) Identificación de las Medidas de Control**

La identificación de las medidas de control se llevará a cabo a través de:

- Talleres con Unidades Regionales
- Talleres con Unidades de Línea
- Talleres con Unidades de Operaciones

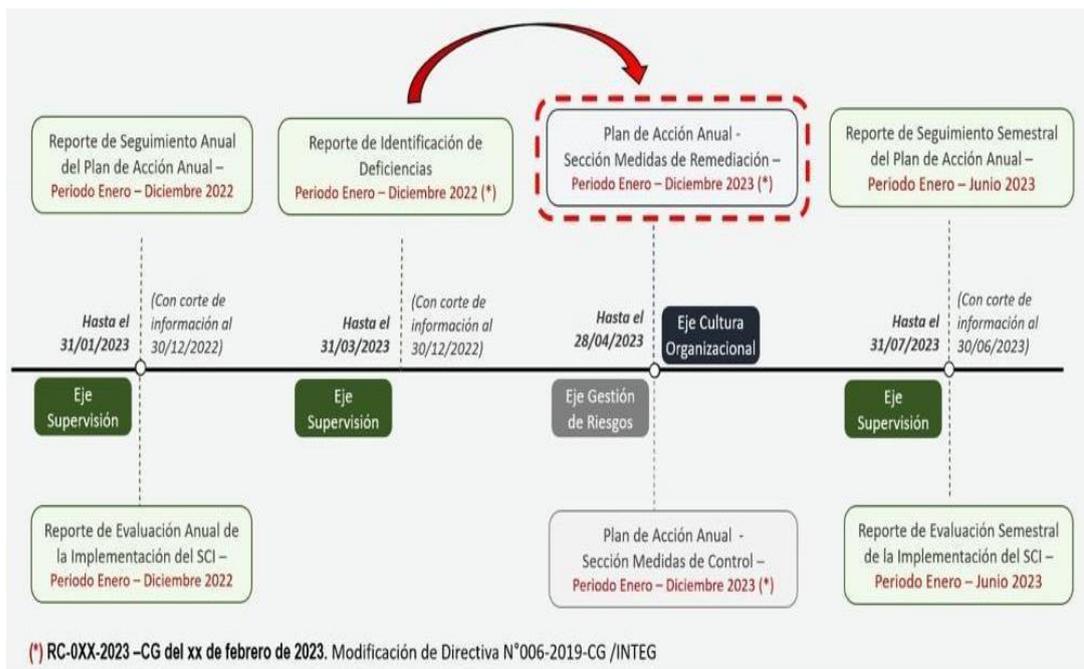
En los talleres se deberá efectuar un diagnóstico situacional y del resultado obtenido servirá para aplicar las medidas de control. Seguidamente se esbozará las actividades operativas que estarán asignadas a cada unidad responsable para su cumplimiento en un determinado periodo.

**d) Seguimiento de las medidas de Control**

El seguimiento se realizará de manera mensual. El registro de la información conteniendo el resultado de las medidas de control se formalizará en la app del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República de forma semestral y anual.

Para poder lograr la implementación de una medida de control estará deberá contar con evidencia (documentos, relación de participantes, link de reuniones, fotos, resoluciones, sistemas que validen información, entre otros), que corroboren que la medida ha sido levantada con éxito.

**Imagen N°05: Plazos de presentación del Proceso del SCI 2023**



Fuente: Contraloría General de la República

**e) Evaluación Anual del SCI**

La evaluación Anual viene acompañada de 63 preguntas elaboradas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la directiva de la Implementación del Sistema de Control Interno, dichas preguntas están relacionadas al cumplimiento de las medidas de remediación y de control, el cruce de ellas dará un puntaje que sumado al final otorgaran el grado de madurez, donde indicara el compromiso del titular.

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 9 de 13

### Imagen N°06: Pasos de la Evaluación Anual 2023



#### f) Mejora Continua

Cuando se procede a la evaluación semestral o anual estas deben traer consigo mejoras que ayudara a fortalecer el proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.

El conjunto de todas las actividades permitirá que los procesos sean más competitivos en la satisfacción de nuestros agricultores. La mejora continua debe formar parte de la cultura de la organización, convirtiéndose en una filosofía de vida y trabajo. Esto incidirá directamente en la velocidad del cambio o hacia donde deberíamos llegar.

## 9. ACCIONES POR EJECUTARSE PARA FORTALECER EL SCI -2023

Las acciones que formaran parte dar cumplimiento al presente plan son los siguientes:

**Cuadro N°04: Acciones a ejecutar en materia SCI 2023**

FASES	ACTIVIDADES	TAREAS	UM	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	
Planificación	Fortalecimiento del SCI	Reunión con Alta Dirección - Funcionarios	Acta	1												1	
		Diagnostico Situacional - Plan de Trabajo	Documento	1													1
		Talleres a nivel Nacional SCI	Participantes	1													1
Ejecución	Plan de Acción Anual	Incorporar nuevas actividades Medidas de Control	Documento	1												1	
		Incorporar Medidas Control 2022	Documento	1													1
Seguimiento	Seguimiento del Plan	Seguimiento Medidas Remediación	Documento						1						1	2	
		Seguimiento Medidas Control	Documento						1						1	2	
		Informe de avance al DE	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Evaluación	Cuestionario SCI	Evaluar y registrar el resultado del cuestionario	Documento						1						1	2	
		Capacitación sobre la evaluación al PCC	Participantes						1						1	2	
	Mejora Continua	Aplicar mejoras al proceso	Documento						1						1	2	
<b>TOTAL DE ACCIONES DE TRABAJO DEL SCI 2023</b>															<b>26</b>		

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023		
Código: AGROIDEAS-PASCI	Versión: 2	Fecha: 13/3/2023
FORMULADO POR	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	Página 9 de 13

## 10. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN

La ejecución del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, está compuesto por una programación de acciones que harán posible el cumplimiento del objetivo general del SCI dentro de la entidad. Estas acciones están alineadas a la actividad del Plan Operativo Institucional 2023 con código: AOI 00129700015: **“Seguimiento del Sistema de Control Interno de AGROIDEAS”**.

Esta actividad tiene asignado una cobertura presupuestal que asciende a S/ 140,000.00 soles para el ejercicio 2023, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, el mismo que será empleado en: recursos humanos, recursos logísticos, recursos de servicios generales, etc.

Es importante resaltar que la asignación presupuestal podrá ser modificado de acuerdo con la necesidad de la entidad.

**PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD**  
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento  
D.: Ca. Coronel Odrizola 171 - San Isidro - Lima  
T.: (511) 416-9880  
[www.gob.pe/agroIdeas](http://www.gob.pe/agroIdeas)



## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 de marzo de 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019 que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias, el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorandum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 24 de febrero de 2023 y el Informe Legal N°157-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ de fecha 09 de Marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto el propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 27785, define al Sistema Nacional de Control como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; además en su Artículo 13 establece que el Sistema Nacional de Control se encuentra conformado por la Contraloría General (como ente técnico rector), todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades mencionadas en el Artículo 3 de la Ley N° 27785, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional y las sociedades de auditoría externa independientes;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, precisa que el sistema de control interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado;

Que, el artículo 4, de la Ley N° 28716, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; asimismo, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;



Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903  
FIRMA DIGITAL hard  
Fecha: 2023.03.13 17:37:00 -05'00'

Firmado digitalmente por:  
REYES HURTADO Nestor  
Francisco FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2023 15:08:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ABAD ESCALANTE Alex Dario  
FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2023 12:49:08-0500

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de fecha 06 de mayo de 2020, la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2020, la Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022 y la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 24 de febrero de 2023, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo que en su punto 6.5 establece que el titular de la entidad, es decir, la máxima autoridad jerárquica institucional, es la responsable de la implementación del SCI en la entidad;

Que, mediante Memorando N° 135-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remite al Responsable de Planeamiento el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, con el fin de que emita la opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Responsable de Planeamiento emite su opinión técnica favorable al “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, recomendando continuar con su trámite de aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps de fecha 24 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento hace suyo el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps-HVC que emite opinión técnica favorable al “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, y lo remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N°157-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto, presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Que, contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard  
Fecha: 2023.03.13 17:37:30 -05'00'



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:  
REYES HURTADO Nestor  
Francisco FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2023 15:08:45-0500



Firmado digitalmente por:  
ABAD ESCALANTE Alex Dario  
FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2023 12:49:19-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento como unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, bajo los lineamientos del “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023” y la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la notificación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 a las demás unidades orgánicas del PCC.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por  
AMAYA CASTILLO Jorge  
Augusto FAU 20524605903  
hard  
Fecha: 2023.03.13 17:37:49  
-05'00'



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
ABAD ESCALANTE Alex Dario  
FAU 20524605903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2023 12:49:29-0500



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
REYES HURTADO Nestor  
Francisco FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2023 15:08:52-0500



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



AGROIDEAS  
Programa de Compensaciones para la Competitividad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **INFORME LEGAL N°157-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ**

**A** : **JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**  
Director Ejecutivo (T)  
Programa de Compensaciones para la Competitividad – Agroideas

**De** : **NÉSTOR FRANCISCO REYES HURTADO**  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Opinión sobre el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”.

**Referencia** : **a)** Memorando N° 135-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps de fecha 20 de febrero de 2023.  
**b)** Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps-HVC de fecha 24 de febrero de 2023.  
**c)** Memorandum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps de fecha 24 de febrero de 2023.

**Fecha** : San isidro, 09 de Marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, para precisar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Memorando N° 135-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps de fecha 20 de febrero del 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remite al Responsable de Planeamiento, Hernán Valenzuela, el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, para la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 1.2. Mediante Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Responsable de Planeamiento se dirige al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento para reportar lo siguiente:

“(…)

**3.8 Cabe resaltar que el Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023, se encuentra alineada a la Actividad Operativa Institucional AOI00129700015: “Seguimiento del Sistema de Control Interno del PCC”, la misma que tiene un presupuesto asignado por un monto de S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) para el ejercicio del 2023.**

**3.9 En ese sentido, el Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023, se encuentra articulado a la AO del Plan Operativo Institucional 2023 y cuenta con recursos financieros, por tanto, la opinión de esta unidad es viable.**

(…)” (las negritas son nuestras)

Luego de considerar como VIABLE el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, el responsable de planeamiento concluye y recomienda lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“(…)

#### IV. CONCLUSIONES

“(…)

**4.2 El Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023 es viable y se encuentra alineado con i) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado con Resolución Ministerial N.º 0195-2022-MIDAGRI y ii) El Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0612-2022-MIDAGRI.**

#### V. RECOMENDACIONES

**5.1. Por lo expuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, recomienda remitir el “Plan de trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, a la Unidad de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación. (…)** (las negritas son nuestras)

- 1.3. Mediante Memorándum N.º 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 24 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y seguimiento de AGROIDEAS remite su opinión técnica favorable sobre el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, para los fines correspondientes.

#### II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N.º 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Ley N.º 30975.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 005-2020-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1077.
- 2.3. Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31071, que otorga la permanencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- 2.4. Resolución Ministerial N.º 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- 2.6. Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y sus modificatorias.
- 2.7. Ley N.º 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- 2.8. Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.9. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo del 2019, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, modificada por Resolución de Contraloría N.º 130-2020-CG de fecha 06 de mayo de 2020, Resolución de Contraloría N.º 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría N.º 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022 y Resolución de Contraloría N.º 073-2023-CG de fecha 24 de febrero de 2023.

### III. **ANÁLISIS:**

- 3.1. Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019 se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en adelante LA DIRECTIVA, que regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control interno en las entidades del estado, estableciendo plazos y funciones; así como disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.
- 3.2. En su punto 3.1, LA DIRECTIVA indica que las disposiciones contenidas en ésta son de obligatorio cumplimiento para las Entidades del estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el Artículo 3 de la Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Respecto a ello, el Artículo 3 de la Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

“(..)

*Artículo 3.- Ámbito de aplicación*

***Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.***

*Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:*

***a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones. (...)*** (las negritas son nuestras)

- 3.4. El Artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado, que establece normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno de las entidades del Estado, indica lo siguiente respecto a las obligaciones de los funcionarios de las entidades sujetas a la implantación y funcionamiento del control interno:

“(..)

**CAPITULO II**

***Obligaciones y Responsabilidades***

***Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios***

***Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:***



**a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.**

(...)

**d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:**

*i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.*

*ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.*

*iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general*

*iv. El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.*

*v. Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.*

(...)

**g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.”**  
(las negritas son nuestras)

- 3.5.** Mediante Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Responsable de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento califica como viable el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, debido a que se encuentra alineado con el PEI 2019-2027 del MDAGRI aprobado con Resolución Ministerial N° 0195-2022-MIDAGRI y el POI 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 0612-2022-MIDAGRI, por lo cual recomienda remitir el plan propuesto a la Unidad de Asesoría Jurídica para proceder con el trámite correspondiente.
- 3.6.** La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorándum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS hace suyo el Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC, en el que el responsable de planeamiento de su unidad opina que es viable técnicamente el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023” y lo remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento correspondiente.
- 3.7.** El “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, en adelante el PLAN DE TRABAJO remitido mediante Memorándum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS tiene la siguiente nomenclatura en su índice:

INDICE .....	1
PRESENTACION .....	2
1. BASE LEGAL .....	3
2. CONCEPTOS.....	4



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. FINALIDAD.....	5
4. OBJETIVO GENERAL.....	5
5. ALCANCE.....	5
6. VIGENCIA.....	5
7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022.....	5
8. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023.....	7
9. ACCIONES POR EJECUTARSE PARA FORTALECER EL SCI -2023.....	10
10. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN.....	11

(Screenshot de la página 2 del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023)

3.8. Del índice, se visualiza que el PLAN DE TRABAJO desarrolla una base legal, conceptos, la finalidad, objetivos, alcance, vigencia, un diagnóstico situacional de SCI 2022, el plan de implementación del SCI 2023, las acciones por ejecutar para fortalecer el SCI 2023 y los recursos a ser asignados para la ejecución del SCI 2023.

3.9. En el punto 7 del PLAN DE TRABAJO, se observa el Diagnóstico del Sistema de Control Interno 2022, que concluye lo siguiente:

“(..)

*El resultado total de respuestas obtenidas y evidenciadas por parte de las unidades del programa fue débil solo se llego a responde 22 preguntas de las 58 preguntas esbozadas en el cuestionario. Ahora si nos remontamos a la evaluación semestral el resultado fue del 50% pero no se evidenciaron documentos que acompañen a cada una de las preguntas por lo que fue observado por el Órgano de Control Interno. Por otro, **el debilitamiento en el resultado obtenido, es producto de los enumerables cambios de funcionarios dentro del programa y el no haberlo capacitados a cada uno de ellos cuando era necesario priorizar la sensibilización desde la etapa de inducción.***

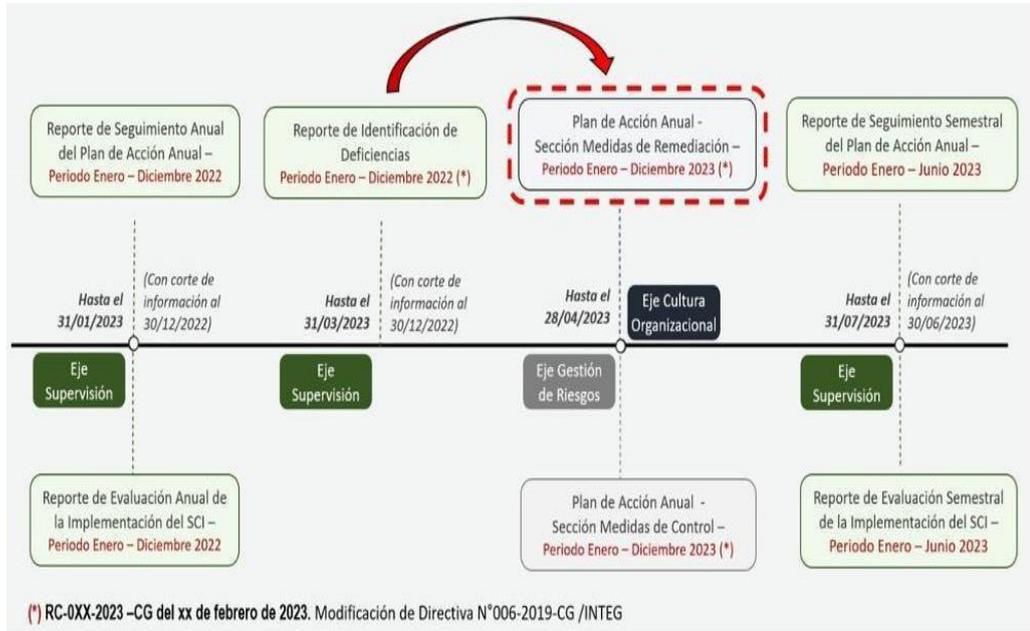
*En consecuencia, esta evaluación arrojó 40 puntos en total de 120 puntos obteniendo un grado de madurez de 37.04% Deficiente.*

*(...)” (las negritas son nuestras)*

3.10. En su punto 8, el PLAN DE TRABAJO desarrolla los pasos a tomar, de manera detallada, para implementar el Sistema de Control Interno para el ejercicio 2023, que son los siguientes; a) Asignación de recursos presupuestarios 2023, b) Objetivos Estratégicos alineados a los productos y presupuesto, c) Identificación de las Medidas de Control, d) Seguimiento de las medidas de Control, e) Evaluación Anual del SCI y f) Mejora Continua.

3.11. Cabe señalar que, dentro del punto 8, inciso “d”, denominado “Seguimiento de las medidas de Control, se indica la periodicidad con la que se realizará el seguimiento

de la ejecución de las medidas (de manera mensual), así como los plazos de presentación del SCI 2023 según lo normado por la Contraloría General de la República.



(Screenshot de la página 10 del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023 – IMAGEN N° 05 – PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL SCI 2023)

3.12. En su punto 9, el PLAN DE TRABAJO desarrolla las acciones a ejecutar para fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno 2023, mediante el Cuadro N° 04, que se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro N°04: Acciones a ejecutar en materia SCI 2023

FASES	ACTIVIDADES	TAREAS	UM	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	
Planificación	Fortalecimiento del SCI	Reunión con Alta Dirección - Funcionarios	Acta	1												1	
		Diagnostico Situacional - Plan de Trabajo	Documento	1													1
		Talleres a nivel Nacional SCI	Participantes	1													1
Ejecución	Plan de Acción Anual	Incorporar nueva actividades de Medidas de Control	Documento	1												1	
		Incorporar Medidas Control 2022	Documento	1													1
Seguimiento	Seguimiento del Plan	Seguimiento Medidas Remediación	Documento						1						1	2	
		Seguimiento Medidas Control	Documento						1						1	2	
		Informe de avance al DE	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Evaluación	Cuestionario SCI	Evaluar y registrar el resultado del cuestionario	Documento						1						1	2	
		Capacitación sobre la evaluación al PCC	Participantes						1						1	2	
	Mejora Continua	Aplicar mejoras al proceso	Documento						1						1	2	
TOTAL DE ACCIONES DE TRABAJO DEL SCI 2023																26	

(Screenshot de la página 11 del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023 – Cuadro N° 04 – Acciones a ejecutar en materia SCI 2023)

**3.13.** Finalmente, el punto 10 del PLAN DE TRABAJO, establece que la ejecución del mismo tiene una cobertura presupuestal de S/, 144,000.00 Soles (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) para el ejercicio 2023, monto que fue confirmado y reportado como disponible por el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, que en su punto 3.8 y 3.9 indica lo siguiente:

“(…)

**3.8 Cabe resaltar que el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, se encuentra alineada a la Actividad Operativa Institucional AOI00129700015: “Seguimiento del Sistema de Control Interno del PCC”, la misma que tiene un presupuesto asignado por un monto de S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) para el ejercicio del 2023.**

**3.9 En ese sentido, el Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023, se encuentra articulado a la AO del Plan Operativo Institucional 2023 y cuenta con recursos financieros, por tanto, la opinión de esta unidad es viable.**

“(…)”

**3.14.** Desarrollado ello, en relación a la aprobación del PLAN DE TRABAJO, se tiene que, complementariamente a lo desarrollado del punto 3.1 al 3.4 respecto de las responsabilidades de las entidades de implementar el Sistema de Control Interno, el Artículo 6.5 de la DIRECTIVA, desarrolla los órganos responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, de manera específica:

“(…)”

**6.5. Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones**

**6.5.1. Titular de la entidad.**

*Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:*

**a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.**

**b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.**

**c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.**

**d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.**

**e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.**

**f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. (…)**

**3.15.** Es decir, la máxima autoridad jerárquica institucional es responsable de la implementación, revisión y aprobación de todo documento relacionado con LA DIRECTIVA, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**3.16.** Conforme al Artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, se tiene lo siguiente:

*“Artículo 9.- Dirección Ejecutiva*

***La dirección ejecutiva del AGROIDEAS es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del AGROIDEAS. Tiene a su cargo la dirección estratégica y operativa, siendo responsable de la conducción y supervisión de la gestión del AGROIDEAS.”***

**3.17.** Por lo cual, la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el Director Ejecutivo, el señor Jorge Augusto Amaya Castillo, designado temporalmente mediante Resolución Ministerial N° 0613-2022-MIDAGRI de fecha 30 de diciembre de 2022, por lo cual acorde al punto anterior, es el responsable de revisar y aprobar los documentos que se le remitan en aplicación de LA DIRECTIVA, así como establecer las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

**3.18.** Consecuentemente, la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, es la responsable de aprobar el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, así como disponer de su cumplimiento, mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

#### **IV. CONCLUSIONES**

**4.1.** Corresponde se proceda conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC y el Memorandum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-/UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de AGROIDEAS, en el que concluyen que el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023” es técnicamente viable, siendo que cuenta con los recursos financieros para su ejecución y cumple con los presupuestos establecidos por la normativa de la materia.

**4.2.** Por lo cual, resulta viable aprobar el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023” propuesto, mediante Resolución Directoral Ejecutiva, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y sus modificatorias.

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

## **INFORME N.º 0005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC**

**A :** **Alex Darío Abad Escalante**  
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de Agroideas

**Asunto :** Opinión Técnica sobre el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023

**Referencia :** Directiva N°006-2019-CG/INTEG

**Fecha :** San Isidro, 24 de febrero de 2023.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto y documento de la referencia informar lo siguiente:

### **I. ANTEDECENTES**

- 1.1. Con Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, publicada el 17/05/2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno-SCI de obligatorio cumplimiento en las entidades del Estado estableciendo plazos y funciones; así como su seguimiento y evaluación
- 1.2. Con Resolución de Contraloría N.º 095-2022-CG, publicada el 07/03/2022, se establece modificar el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3 de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, y sus modificatorias.

### **II. BASE LEGAL:**

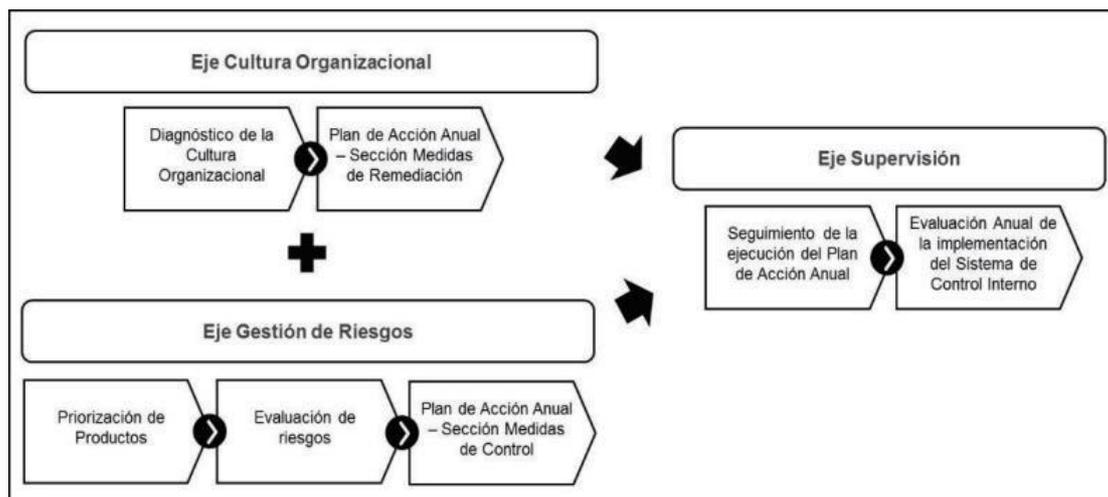
- 2.1. Decreto Legislativo N.º 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), modificado por Ley N.º 30975 y Ley N.º 31071.
- 2.2. Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y modificatoria.
- 2.3. Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las entidades del Estado", y modificatoria.
- 2.4. Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo del 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 2.6. Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1077.
- 2.7. Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y su modificatoria.
- 2.8. Resolución de Secretaría General N.º 0059-2022-MIDAGRI-SG, que aprueba

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
" Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- el Plan Estratégico Institucional PEI 2019 - 2024 Modificado del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la ampliación del horizonte temporal del PEI al 2027, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0195-2022-MIDAGRI.
- 2.9. Resolución Ministerial N°0612-2022-MINAGRI, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, tiene por objeto regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno-SCI en las entidades del Estado; y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI.
- 3.2 El procedimiento para la implementación del SCI, se basa en la ejecución de los ejes: Cultura Organizacional y Gestión de riesgos, los cuales pueden implementarse simultáneamente y posteriormente como parte de un seguimiento permanente, se implementa el eje Supervisión.
- ❖ Eje Cultura Organizacional  
Paso 1 Diagnóstico de la Cultura Organizacional.  
Paso 2 Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.
  - ❖ Eje Gestión de Riesgo  
Paso 1 Priorización de productos.  
Paso 2 Evaluación de Riesgos (De productos priorizados).  
Paso 3 Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.  
Paso 4 Reevaluación.
  - ❖ Eje Supervisión  
Paso 1 Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.  
Paso 2 Evaluación Anual de la implementación del SCI





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **Del plan de trabajo del Sistema de Control Interno 2023**

3.3 El Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, tiene como Objetivo General, Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros y presupuestarios destinados para atender las medidas de control conferidas en el Plan de Trabajo del SCI 2023, el alcance del Plan es a todo el personal que labora bajo cualquier régimen contractual del Programa de Compensaciones para la Competitividad – Agroideas.

3.4 El referido Plan tiene la siguiente estructura:

- I. Presentación
- II. Base legal
- III. Conceptos
- IV. Finalidad
- V. Objetivo General
- VI. Alcance
- VII. Vigencia
- VIII. Diagnostico Situacional del Sistema de Control Interno 2022
- IX. Implementación del Sistema de Control Interno 2023
- X. Acciones por ejecutarse para fortalecer el SCI – 2023
- XI. Recursos para la ejecución de las Acciones del Plan

3.5 El Plan, señala que para la implementación del sistema de control interno 2023, se debe seguir los siguientes pasos:

#### **Asignación de recursos presupuestales 2023**

Al respecto se señala que se cuenta con Presupuesto Institucional Modificado con corte al 31 de enero del 2023, el cual se encuentra en marco de la actividad operativa del programa. "**Seguimiento del Sistema de Control Interno del PCC**".

#### **Objetivos Estratégicos alineados a los Productos y Presupuesto**

En marco de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, establece que la implementación del SCI, deben estar enmarcados y comprendidos en los documentos de gestión con el que disponga la entidad.

#### **Identificación de las Medidas de Control**

En marco de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, señala que para la identificación de los productos que van a ser incorporados en el control interno dependen del instrumento de gestión con el que disponga la entidad. En ese sentido, el Plan menciona que las identificaciones de las medidas de control se llevarán a través de talleres con las Unidades Regionales, Unidades de Línea, y Unidades de Operaciones.

#### **Seguimiento de las Medidas de Control**

La Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, señala que debe efectuarse de forma permanente verificando su cumplimiento a través de evidencias o sustentos, En ese sentido, El Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023 señala la medida de control que se realizará en AGROIDEAS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
" Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Evaluación Anual del SCI

En marco de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, en su literal 7.4.2, establece la necesidad de implementar el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, el cual permite medir la implementación integral de los 3 ejes en las instituciones públicas.

### Mejora Continua

Implementando la ejecución del Plan, debe efectuarse de forma permanente y continua, teniendo un alcance de mejoras y fortaleciendo el proceso del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.

- 3.6 El Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, señala que para el cumplimiento se desarrollaran en 04 fases: i) Planificación, ii) Ejecución, iii) Seguimiento y iv) Evaluación, cumpliendo un total de 26 acciones de trabajo del Sistema de Control Interno 2023.

### Alineamiento estratégico del Plan:

- 3.7 El Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, se encuentra alineado con el i) El Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2027) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0195-2022-MIDAGRI y ii) El Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado con Resolución Ministerial N°0612-2022-MIDAGRI.

Se ha evaluado el alineamiento estratégico del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, de acuerdo al cuadro de alineamiento estratégico y operativo del plan:

### Cuadro de Alineamiento Estratégico y Operativo del Plan

Alineamiento Estratégico y Operativo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 y Plan Operativo Institucional (POI) 2023		
OBJETIVO ESTRATEGICO INSITUCIONAL (OEI) PEI 2019 – 2027	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (AEI) PEI 2019 – 2025	ACTIVIDAD OPERATIVA (AO) POI 2023
OEI.06: Fortalecer la Gestión Institucional	AEI. 06.05: Mecanismos de gestión implementados en el MIDAGRI	AOI00129700015 Seguimiento De Control Interno Del PCC.

- 3.8 Cabe resaltar que el Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023, se encuentra alineada a la Actividad Operativa Institucional **AOI00129700015: “Seguimiento del Sistema de Control Interno del PCC”**, la misma que tiene un presupuesto asignado por un monto de S/ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) para el ejercicio del 2023.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.9 En ese sentido, el Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023, se encuentra articulado a la AO del Plan Operativo Institucional 2023 y cuenta con recursos financieros, por tanto, la opinión de esta unidad es **viable**.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y de acuerdo a las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento (UPPS), presenta la Propuesta de Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023.
- 4.2 El Plan de Trabajo de Sistema de Control Interno 2023 es viable y se encuentra alineado con i) El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado con Resolución Ministerial N.° 0195-2022-MIDAGRI y ii) El Plan Operativo Institucional (POI) 2023, aprobado con Resolución Ministerial N°0612-2022-MIDAGRI.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Por lo expuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, recomienda remitir el "Plan de trabajo del Sistema de Control Interno 2023", a la Unidad de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación.

Atentamente,



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
CHIRINOS Hernan FAU  
20524605903 soft  
Fecha: 2023.02.24  
14:36:08 -05'00'

AAE/hvc/ckzl



Firmado digitalmente por: **CUT: 832-2023-AGROIDEAS**  
ABAD ESCALANTE Alex Dario  
FAU 20524605903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/02/2023 15:13:54-0500



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**MEMORANDO Nº 135 - 2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS**

**A :** HERNAN VALENZUELA  
Responsable de Planeamiento

**Asunto :** Opinión Técnica sobre el Plan de Trabajo del SCI 2023

**Fecha :** San Isidro 20 de febrero del 2023

---

Por medio del presente me dirijo a usted, para alcanzar el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023, en el marco de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Por consiguiente, el presente Plan de Trabajo contiene el diagnóstico y el proceso del Sistema de Control Interno del 2023, donde todas las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

En tal sentido, agradeceré emitir opinión técnica de acuerdo con sus competencias y ser elevado a la Unidad de Asesoría Jurídica para su opinión legal y, de ser favorable, emitir una Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación respectiva.

Finalmente, de existir alguna observación sobre la información que contiene el Plan, se estará atento para disipar dichas dudas y proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
ABAD ESCALANTE Alex Dario  
FAU 20524605903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/02/2023 10:04:17-0500

AAE/mthd

CUT: 832-2023-AGROIDEAS